



Referencia:	2022 / 799
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA

INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SOLVENCIA

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Determinado el importe del presupuesto base de licitación de este contrato que es de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (80.944,37 €)** y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto, fijando varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. CÓDIGO CPV

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, al servicio objeto del contrato le corresponde la codificación relativa a la nomenclatura según el Vocabulario común de los contratos públicos (CPV) que se indica:

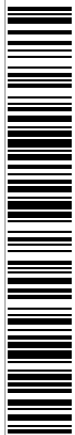
80310000-0: Servicios de enseñanza para la juventud.

3. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica - financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante los siguientes medios.

3.1. Criterios de solvencia económica y financiera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87, apartado 1.a. de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.



Código de verificación : 46514b2fe16141be

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=46514b2fe16141be>

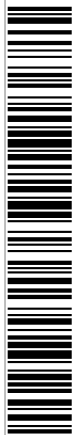
HASH DEL CERTIFICADO:
 7455E7AC709D57B46DA062BD3E0F092F9
 9982FBD7EDADD244FA0189D46655B97142B553
 13/03/2023

FECHA DE FIRMA:
 13/03/2023

PUESTO DE TRABAJO:
 Técnico de Educación y Juventud
 Jefe de Servicio de Educación y Juventud

NOMBRE:
 JESÚS DEL JESÚS
 QUESADA AGUIAR, ELISA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24E163E7A7069D9468E



Código de verificación : 46514b2fe16141be

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=46514b2fe16141be>



Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe no inferior al 50% del valor estimado del contrato (198.773,67 euros).

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios de la empresa conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

1.1. Criterios de solvencia técnica y profesional

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica y profesional por los siguientes medios, de acuerdo a los artículos 90.1. a) y e) de la LCSP, mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Se acreditarán los mencionados servicios realizados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En este sentido se deberán acreditar los principales servicios realizados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto el código CPV indicado anteriormente.

Al respecto, se propone que el requisito mínimo sea que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del precio base de licitación (56.661,06 euros).

e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa en el caso que los hubiera, y en particular del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como criterio de adjudicación.

HASH DEL CERTIFICADO:
9982FBD7EDADD244FA0189D46655B97142B353
FECHA DE FIRMA:
13/03/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Servicio de Educación y Juventud

NOMBRE:
JESSE AGUIAR, ELSA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24E163E7A7069D9468E



- Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Ciclo Superior de Formación en Animación Sociocultural o Certificado de Profesionalidad Información Juvenil, Nivel de Cualificación Profesional 3, o con estudios relacionados: Ciclo Superior en Integración Social, Ciclo Superior en Educación Infantil, Curso de Coordinador de actividades de tiempo libre (mínimo 200 horas), o estudios universitarios de magisterio, educación social, trabajo social, pedagogía, psicopedagogía o psicología.
- Tener experiencia contrastada, como mínimo de un (1) año, en la realización de acciones formativas de educación no formal con jóvenes, programas de participación juvenil o planes de formación en alternancia con el empleo, entre otras.

La acreditación de la solvencia técnica relativa a la titulación y experiencia requerida al personal técnico especialista se llevará a cabo mediante la aportación de los títulos académicos, currículum vitae y vida laboral de las personas que vayan a ejecutar las tareas objeto del contrato.

Por su parte, el/la **productor/a musical** debe ser un profesional que se contrate para dar asistencia puntual y a demanda para los usuarios del estudio creativo que precisen de asistencia técnica para la grabación y edición de maquetas musicales deberá contar con experiencia de 3 años en dichos trabajos, que será acreditada mediante la presentación de un portafolio de los trabajos realizados en la materia.

Las nuevas exigencias derivadas de la LCSP respecto a las empresas de nueva creación, hace necesario considerar más de un criterio de solvencia al margen del indicado en el artículo 90.1.a, para así poder preservar la función que posee la solvencia técnica o profesional dentro del procedimiento de contratación y garantizar la libre concurrencia. Según el artículo 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo en cuestión, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de servicios de la misma naturaleza. De este modo, exigiendo al mismo tiempo acreditar la solvencia técnica por los medios de la letra a) y e) del artículo 90.1 de la LCSP, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarden relación con el objeto del contrato, siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

NOMBRE: REYES ESPINEL, JESSICA
QUESADA AGUIAR, ELSA

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico de Educación y Juventud
Jefa de Servicio de Educación y Juventud

FECHA DEL CERTIFICADO:
3746325ECE78C709D572846DA962BD3E0F982F9
99B2F8B07EDADD244FA0189DA463589717428353
13/03/2023

HASH DE FIRMA:
3746325ECE78C709D572846DA962BD3E0F982F9
99B2F8B07EDADD244FA0189DA463589717428353
13/03/2023

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24E163E7A7069D9488E



De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación en base a la mejor calidad-precio se evaluará con arreglo a los criterios económicos, y los relacionados con la calidad.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS	
Oferta económica	39 puntos
Mejora en la formación de los trabajadores	6 puntos
CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS (VALORABLES CON JUICIO DE VALOR.	
Calidad del proyecto	55 puntos

A efectos de garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad valorables con juicio de valor, se establecerá el umbral mínimo de obtención de puntuación de 25 puntos para continuar a la siguiente fase.

Oferta económica

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificará atendiendo al precio más bajo ofertado según el criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderá treinta y nueve puntos (39), de modo que $P_o = 39$, al resto de ofertas se le asignan los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o \times O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3 \dots$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta

P_o → Puntuación máxima

O_o → Valor de la mejor oferta

O_i → Valor de la oferta que se valora

HASH DEL CERTIFICADO:
7485E7CE7AC709D57B46DA062BD3E0F92F9
99B2FBD7EDADD244FA0189D46655B97142B353
FECHA DE FIRMA:
13/03/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Educación y Juventud
Jefe de Servicio de Educación y Juventud

NOMBRE: JONEL JESSICA
QUESADA AGUIAR, ELISA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24E163E7A7069D9468E



Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

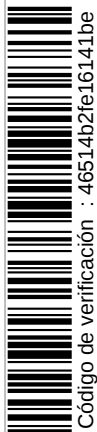
Mejora en la prestación del servicio

Se asignará **6 puntos** a la empresa que se comprometa a dar formación a los **2 técnicos especialistas**. Curso básico (40 horas) sobre manejo de material audiovisual como equipo de videoconferencia, consola de mezcla de sonido, cuyo coste según precios de mercado asciende a 840,00 euros.

Calidad del proyecto técnico

Se valorará el proyecto técnico presentado por el licitador, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad y variedad de los contenidos a impartir: **hasta 12 puntos.**
- Metodología empleada: **hasta 11 puntos.**
- Cronograma y programación de actividades, teniendo en cuenta la planificación mínima de actividades exigida: **hasta 10 puntos.**
- La claridad y concreción en la descripción de las actividades y la adecuación de las actividades planteadas, en relación con los objetivos generales y específicos, los medios personales, las edades de los participantes y las instalaciones: **hasta 10 puntos.**
- Evaluación. Metodología e instrumentos de evaluación empleados: **hasta 12 puntos.**



Código de verificación : 46514b2fe16141be

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=46514b2fe16141be>

HASH DEL CERTIFICADO:
 7A524CE7A7C709D57B46DA062BD3E0F092F9
 99B2FBD7EDADD244FA0189D46655B97142B553

FECHA DE FIRMA:
 13/03/2023

PUESTO DE TRABAJO:
 Técnico de Educación y Juventud
 Jefe de Servicio de Educación y Juventud

NOMBRE:
 JESÚS DEL JESÚS
 QUESADA AGUIAR, ELISA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24E163E7A7069D9468E